



GOBIERNO REGIONAL SAN MARTIN
 U.E. HOSPITAL II - 2 TARAPOTO
 ADMINISTRACIÓN
 03 MAY 2023
 RECIBIDO
 Hora: 12:46 Firma: [Firma]

RESOLUCIÓN DIRECTORAL
 Tarapoto, 02 de Mayo del 2023

Visto la Opinión Legal N° 38-2023-OGESS ESPECIALIZADA/OAL de fecha 02 de mayo de 2023;

CONSIDERANDO:

Que, con Nota Informativa N° 039-2023-OGESS ESPECIALIZADA/DPGF y ADM de fecha dos de mayo de dos mil veintitrés, por el cual la Dirección de Planificación, Gestión Financiera y Administración, remite el Informe N° 048-2023-OGESS-ESPECIALIZADA/LOG del dos de mayo de dos mil veintitrés, por el cual la Oficina de Logística, requiere la Modificación del Plan Anual de Contrataciones (PAC) 2023, por inclusión de cuatro (04) procedimientos, y que ha sido derivado a este despacho, para su evaluación y proyección de acto resolutivo;

Que, el numeral 6.2 y 6.3 del artículo 6° del Decreto Supremo N° 344-2018-EF "Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado", ha dispuesto que luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones, esta puede ser modificada en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme a los lineamientos establecidos por la OSCE;

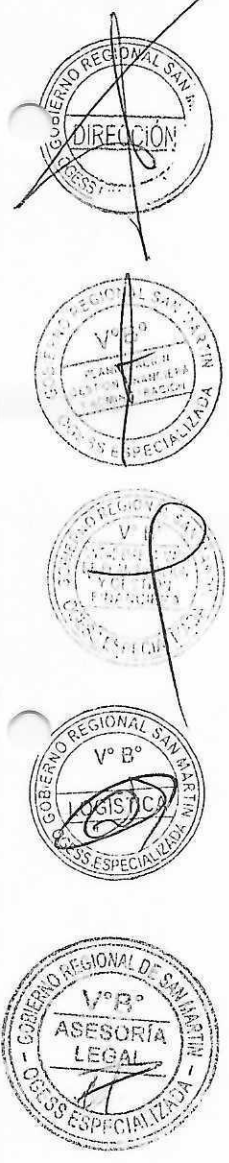
Que, el sub numeral 7.5.2 del numeral 7.5 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones", ha indicado que: *"Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE"*;

Que, en ese orden, el sub numeral 7.5.3 del numeral 7.5 de la Directiva precitada estipula: *"Es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en la presente Directiva en lo que corresponda, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal institucional de la Entidad, si lo tuviere"*;

Que, mediante Informe N° 048-2023-OGESS-ESPECIALIZADA/LOG, la Oficina de Logística remite el requerimiento de Modificación del Plan Anual de Contrataciones 2023, de inclusión de cuatro (04) procedimientos;

Que, existe disponibilidad presupuestal para la inclusión de los procedimientos en el PAC 2023, como lo acredita la Certificaciones de Crédito Presupuestario N° 0000000897, N° 0000000900, N° 0000000933, N° 0000000989 de fechas diecinueve, veinticuatro y veinticinco de abril de dos mil veintitrés respectivamente;

Que, con documento del visto la Oficina de Asesoría Legal opina sobre la procedencia de la MODIFICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES 2023 OGESS ESPECIALIZADA, POR INCLUSIÓN DE CUATRO (04) PROCEDIMIENTOS, conforme a los Anexos contenidos en el Informe N° 048-2023-OGESS-ESPECIALIZADA/LOG, actuando de conformidad con lo establecido en el artículo 15° de la Ley N° 30225 modificado por el Decreto Legislativo N° 1444, el numeral 6.2 del artículo 6° del Decreto Supremo N° 344-2018-EF y en los subnumerales 7.5.2 y 7.5.3 del numeral 7.5





N° 390-2023-OGESS ESPECIALIZADA

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Tarapoto, 02 de Mayo del 2023

Visto la Opinión Legal N° 38-2023-OGESS ESPECIALIZADA/OAL de fecha 02 de mayo de 2023;

CONSIDERANDO:

Que, con Nota Informativa N° 039-2023-OGESS ESPECIALIZADA/DPGF y ADM de fecha dos de mayo de dos mil veintitrés, por el cual la Dirección de Planificación, Gestión Financiera y Administración, remite el Informe N° 048-2023-OGESS-ESPECIALIZADA/LOG del dos de mayo de dos mil veintitrés, por el cual la Oficina de Logística, requiere la Modificación del Plan Anual de Contrataciones (PAC) 2023, por inclusión de cuatro (04) procedimientos, y que ha sido derivado a este despacho, para su evaluación y proyección de acto resolutivo;

Que, el numeral 6.2 y 6.3 del artículo 6° del Decreto Supremo N° 344-2018-EF "Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado", ha dispuesto que luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones, esta puede ser modificada en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme a los lineamientos establecidos por la OSCE;

Que, el sub numeral 7.5.2 del numeral 7.5 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones", ha indicado que: *"Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE"*;

Que, en ese orden, el sub numeral 7.5.3 del numeral 7.5 de la Directiva precitada estipula: *"Es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en la presente Directiva en lo que corresponda, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal institucional de la Entidad, si lo tuviere"*;

Que, mediante Informe N° 048-2023-OGESS-ESPECIALIZADA/LOG, la Oficina de Logística remite el requerimiento de Modificación del Plan Anual de Contrataciones 2023, de inclusión de cuatro (04) procedimientos;

Que, existe disponibilidad presupuestal para la inclusión de los procedimientos en el PAC 2023, como lo acredita la Certificaciones de Crédito Presupuestario N° 0000000897, N° 0000000900, N° 0000000933, N° 0000000989 de fechas diecinueve, veinticuatro y veinticinco de abril de dos mil veintitrés respectivamente;

Que, con documento del visto la Oficina de Asesoría Legal opina sobre la procedencia de la MODIFICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES 2023 OGESS ESPECIALIZADA, POR INCLUSIÓN DE CUATRO (04) PROCEDIMIENTOS, conforme a los Anexos contenidos en el Informe N° 048-2023-OGESS-ESPECIALIZADA/LOG, actuando de conformidad con lo establecido en el artículo 15° de la Ley N° 30225 modificado por el Decreto Legislativo N° 1444, el numeral 6.2 del artículo 6° del Decreto Supremo N° 344-2018-EF y en los subnumerales 7.5.2 y 7.5.3 del numeral 7.5





RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Tarapoto, 02 de Mayo del 2023

de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD modificado por la Resolución de Presidencia N° 213-2021-OSCE-PRE;

Por las razones expuestas con la visación del Director de Planificación, Gestión Financiera y Administración, Jefe de la Unidad Especializada de Planificación y Gestión Financiera, Jefe de la Oficina de Logística y Jefe de la Oficina de Asesoría Legal de la OGESS Especializada;

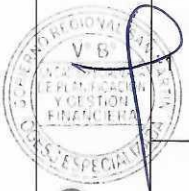
En uso de las atribuciones conferidas mediante Ordenanza Regional N° 019-2022-GRSM/CR que modifica el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de San Martín y la Resolución Directoral Regional N° 131-2023-GRSM-DIRESA-DG de fecha 24 de Marzo de 2023, que designa el cargo de Director de la OGESS Especializada;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la cuarta MODIFICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES 2023 OGESS ESPECIALIZADA, POR INCLUSIÓN DE CUATRO (04) PROCEDIMIENTOS, según el siguiente detalle:

N°	TIPO DE PROCEDIMIENTO	OBJETO	DESCRIPCIÓN	VALOR ESTIMADO	FUENTE DE FFTO	MES PROGRAMADO
	CONTRATACIÓN DIRECTA	SERVICIO	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE 24,000 HORAS A TODO COSTO DE LA PLANTA GENERADORA DE OXÍGENO MEDICINAL DÚPLEX ULTRAOX 140D SC.	S/ 117,546.88 (Ciento diecisiete mil quinientos cuarenta y seis con 88/100 soles)	RECURSOS ORDINARIOS	MAYO
2	CONTRATACIÓN DIRECTA	SERVICIO	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE 8,000 HORAS A TODO COSTO DE LA PLANTA GENERADORA DE OXÍGENO MEDICINAL DÚPLEX ULTRAOX 260D SC.	S/ 88,403.71 (Ochenta y ocho mil cuatrocientos tres con 71/100 soles)	RECURSOS ORDINARIOS	MAYO
	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	BIEN	ADQUISICION DE ALIMENTOS CÁRNICOS Y DERIVADOS PARA EL SERVICIO DE NUTRICIÓN DE LA OGESS ESPECIALIZADA - HOSPITAL II-2 TARAPOTO, POR EL PERIODO DE DOCE (12) MESES	S/ 475,224.00 (Cuatrocientos setenta y cinco mil doscientos veinticuatro con 00/100 soles)	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	MAYO
4	CONTRATACIÓN DIRECTA	BIEN	ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA EL PROGRAMA DE DIÁLISIS PERITONEAL PARA LA OGESS ESPECIALIZADA HOSPITAL II-2 TARAPOTO	S/ 457,727.35 (Cuatrocientos cincuenta y siete mil setecientos veintisiete con 35/100 soles)	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	MAYO

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la presente modificación del Plan Anual de Contrataciones 2023 de la OGESS Especializada, se publique en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (Pagina Web del SEACE); en un plazo máximo de 05 días hábiles de aprobado.





RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Tarapoto, 02 de Mayo del 2023

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en la Página Web de la Entidad, conforme a las normas de Transparencia y Acceso a la información.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR el presente acto Resolutivo a los interesados y las Oficinas correspondientes para conocimiento y demás fines.

Regístrese y Comuníquese,


 GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
 OGESS ESPECIALIZADA

 M.C. MIGUEL ANGEL GOMEZ ARANTO
 CMP 37386
 DIRECTOR

